

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....1140..... Fecha:.....28 ABR. 2017

## **Resolución Gerencial General Regional N° 057 2017 - Gobierno Regional del Callao - GGR**

Callao, 28 ABR. 2017

### **VISTOS:**

La Adenda N°01 al Convenio N°001-2012-GGR, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y La Universidad Nacional Federico Villarreal de fecha 10 de Abril de 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; se rige por la Ley N°. 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo productivo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo

Que, la Adenda tiene por objeto modificar el plazo de vigencia del convenio original, por lo que a su tramitación corresponde el procedimiento establecido en la Directiva 002-2007-GRC-GGR – “Directiva para la elaboración y Tramitación de Convenios”, por lo que es necesario evaluar la necesidad y justificación para la celebración de un instrumento de tal naturaleza. En tal sentido, mediante los documentos emitidos, ha quedado sustentada y justificada la necesidad de la celebración de la Adenda solicitada por la señora Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 65° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia. En ese sentido, tratándose de la ampliación de plazo de un convenio relativo al desarrollo de las clases de formación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte resulta ser la unidad orgánica competente para evaluar y emitir el pronunciamiento correspondiente.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 78 ABR. 2017

JOHN CARLOS ROSAS ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1240

En cuanto a la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Facultad de Educación de la Universidad

Nacional Federico Villarreal - Convenio 001-2016-GRC, se tiene que si bien es cierto esta culminaría el 18 de abril de 2017, también lo es que con Resolución Gerencial

General Regional N° 560 de fecha 18 de abril de 2012, se aprueba el Convenio

Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Federico Villarreal, es decir aún se encuentra vigente siendo que la solicitud de la Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal fue presentada dentro del plazo estipulado en la Cláusula Octava del Convenio que nos atañe su atención en el presente informe.

En ese sentido, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, en su oportunidad ha sustentado la citada Adenda, por lo que se procede a elaborar el proyecto de Resolución correspondiente; así de conformidad a lo prescrito en la Directiva N°002-2007-GRC/GGR para la elaboración y tramitación de Convenios, se considera procedente visar el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, que aprueba la Adenda del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Federico Villarreal, a efecto de continuar con el trámite de aprobación de la Adenda acotada, a través de la Gerencia General Regional.

Que, el artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo citado en el párrafo precedente, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación.

Que, en cuanto a las competencias del Gobierno Regional del Callao, se precisa que de conformidad con lo prescrito en el literal a), del artículo 49° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones de este nivel de gobierno, se encuentra la de: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de salud de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales"; lo cual, guarda concordancia con lo establecido en el numeral 1), del artículo 118° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

Que, de acuerdo con la Directiva N°002-2007-GRC-GGR, " Directiva para la elaboración y tramitación de Convenios", tiene como finalidad establecer la correcta elaboración y tramitación de Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao,



con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo. La misma que establecen que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal "k" del artículo 21 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283, de 06 de Mayo de 2016, y sus modificatorias; y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Adenda N° 01 al Convenio N°001-2012-GGR-Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Federico Villarreal de fecha 10 de Abril de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial General Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao; y a la **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1240 ..... Fecha 28 ABR. 2017



*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
Reg. N° 111 Fecha: ABR. 2017

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 001-2012-GGR, CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**

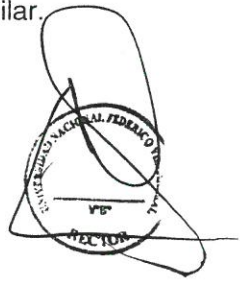
Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 001-2012-GGR, de fecha 12 de abril de 2012, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Avenida Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Gerente General Regional **Mg. JORGE LINARES MUÑOZ**, identificado con DNI N° 09936020, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000011 de fecha 06 de enero del 2016, a quien en adelante se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, con RUC N° 20170934289, con domicilio legal en Calle Carlos Gonzales N° 285 Urb. Maranga, distrito de San Miguel, departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. Rector **Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**, identificado con DNI N° 08608209, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de abril de 2012, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 560, se aprobó el Convenio N° 001-2012-GGR, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL** celebrado el 11 de abril de 2012, teniendo como objetivo establecer vínculos de Cooperación Interinstitucional entre las partes, para la formulación, ejecución de proyectos y programas de desarrollo institucional.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA**

El objeto de la presente adenda es **AMPLIAR** la **CLÁUSULA DÉCIMA** del Convenio N° 001-2012-GGR, suscrito entre ambas partes. La cual establecía: El presente Convenio Marco Interinstitucional, tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes por un periodo similar. Siendo suscrito dicho Convenio el 11 de abril de 2012.





**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

Las partes de común acuerdo convienen en renovar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Federico Villarreal, por dos (02) años precisando que regirá desde el 12 de abril de 2017 al 12 de abril de 2019.



**CLÁUSULA CUARTA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO MARCO**

Las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL celebrado el 11 de abril de 2012, serán inalterables en todos sus extremos.



Encontrándose conforme con los términos y condiciones de las cláusulas de la presente adenda, lo que suscriben en señal de conformidad, por duplicado, en la Provincia Constitucional del Callao, a los .....10..... días del mes de abril de 2017.



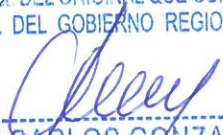
**Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo**  
Rector  
Universidad Nacional Federico Villarreal  
LIMA PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
**Mg. Jorge Linares Muñoz**  
Gerente General Regional  
Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha: 28 ABR 2017